



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00511957- -NEU-DESP#MPI - REENCASILLAMIENTO AGTE. JORGE PABLO MARTÍNEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00511957- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, la Ley 3215; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado se tramita el cambio de nivel del agente Jorge Pablo MARTINEZ, legajo N° 530530, CUIL N° 23-22920381-9, en el cargo administrativo del Ministerio de Producción e Industria, por corresponderle ser encuadrado en el Nivel 4, del Agrupamiento AD, a partir de la fecha de la firma de la presente norma;

Que el agente de referencia, solicita su reencasillamiento, debiéndose encuadrar en los términos del artículo 149° de la Ley 3215, del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el agente en cuestión fue designado mediante Decreto N° 0123/18, Anexo II, en la Secretaría Despacho, de la Dirección Provincial de Gestión, Control y Despacho, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a partir del día 1° de enero de 2018;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2392-E-NEU-GPN, se da de baja su designación a partir del día 1° de diciembre de 2022;

Que para efectuar dicho trámite, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2022-243-E-NEU-MPI, del agente Ángel Narciso CIDE, legajo N° 204740, CUIL N° 20-16165447-8, categoría AD5 de la Planta Permanente;

Que cumple con los requisitos del artículo 149° de la Ley 3215 para acceder a lo solicitado;

Que se hace necesario convertir dicha vacante en Nivel 4 del Agrupamiento AD;

Que deberá quedar vacante la categoría correspondiente al Agrupamiento Administrativo (AD), Nivel 3;

Que a través de la Ley 3215, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Ministerio de Producción e Industria;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad del Ministro de Producción e Industria;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-243-E-NEU-MPI, que obra en el expediente electrónico EX-2023-00511957- -NEU-DESP#MPI.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3215, del Ministerio de Producción e Industria, un (1) cargo “Agrupamiento Administrativo (AD)”, Nivel 5, Función “Administrativo Calificado”, Código AAC, en un (1) cargo “Agrupamiento Administrativo (AD)”, Nivel 4, Función “Administrativo Calificado”, Código AAC.

Artículo 3°: REENCASÍLLASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente Jorge Pablo MARTINEZ, legajo N° 530530, CUIL N° 23-22920381-9, en el Nivel 4 y ASÍGNASE el puesto Administrativo (AAD), Función “Administrativo Calificado”, Código AAC, en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2373/12.

Artículo 4°: CONSIDÉRASE vacante a partir de la presente norma y hasta su próxima cobertura en el Ministerio de Producción e Industria, un (1) puesto Administrativo, Código AAD - Nivel 3.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.